



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 091 -2010

Lima, 09 SET. 2010

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 19 y 20 de setiembre de 2010, se desarrollará en Sendai, Estado de Japón, el Seminario: "Capacity Building for Sharing Success Factors of Improvement of Investment Environment" y la III Reunión 2010 de la Asia Pacific Economic Cooperation - APEC denominada: "Investment Experts Group (IEG) Meeting", con el objeto de desarrollar aspectos de cooperación entre las agencias de promoción de inversiones de la Asia Pacific Economic Cooperation - APEC, así como políticas y estrategias de promoción de inversiones para promover "Green Projects";

Que, la funcionaria que representará a PROINVERSIÓN en los mencionados eventos será la señorita Nancy BOJANICH GARCÍA, Consultora de la Dirección de Facilitación y Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN;

Que, los gastos que origine la participación de la mencionada funcionaria, serán asumidos íntegramente por la Asia Pacific Economic Cooperation - APEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Nancy BOJANICH GARCÍA, Consultora de la Dirección de Facilitación y Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Sendai, Estado de Japón, durante los días 16 al 23 de setiembre de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La participación de la mencionada funcionaria en los eventos denominados "Capacity Building for Sharing Success Factors of Improvement of Investment Environment" e "Investment Experts Group (IEG) Meeting" no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.

Artículo 3°.- La funcionaria antes indicada, en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje, que por la presente resolución se aprueba.



Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN